

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.368 · 1986

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 1986 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Obras y Servicios Públicos

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LEY Nº 23.368

Deróganse, el artículo 8º de la Ley Nº 12.346 y su modificación aprobada por Decreto Nº 5.485/43 ratificado por la Ley Nº 13.895 y la Ley Nº 17.786.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 12.346 y su modificación aprobada por Decreto Nº 5.465/43 ratificado por Ley Nº 13.895.

ARTÍCULO 2°. Derógase la Ley número 17.786.

ARTÍCULO 3°. Los depósitos en garantía ya efectuados, se reintegrarán a los interesados a valores nominales efectuándose a la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a determinar los casos en que corresponden dichos reintegros y a fijar las condiciones en que éstos habrán de realizarse.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aireas, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE EDISON OTERO.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el Nº 23.368 —



VEREDICTA LEYES

Obras y Servicios Públicos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).